

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LAS ESCUELAS INFANTILES, CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) Y ESCUELAS DE ADULTOS, DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

Artículo 1º.- Objeto del contrato

Este Pliego tiene por objeto contratar el suministro de gasóleo "C" para calefacción y agua caliente sanitaria de los Centros de Enseñanza relacionados en el Anexo I.

CPV-2008: 09134000-7

CNAE-2009: 4612

Los licitadores deberán cumplir en cuanto a calidad de gasóleo "C", la normativa a que hace referencia el Real Decreto 1489/1984 de 4 de diciembre y en particular los siguientes puntos:

- Potencia calorífica superior a 10.300 kcal/kg
- Densidad máxima: 0,9
- Azufre máximo: 0,30 % en peso
- Punto de inflamación mínimo: 60º C
- Agua y sedimentos máximo: 0,1 % en volumen.

El suministrado deberá presentar certificado de la composición del Gasóleo "C2 a suministrar, la cual deberá respetar en todo el período.

El Excmo. Ayuntamiento podrá realizar de forma aleatoria análisis de muestras de carburante servido, de modo que la variación de la composición de los suministros podrá ser motivo de la rescisión del contrato.

Artículo 2º.- Ofertas

Al estar en la actualidad liberados los precios del Gasóleo "C", el mejor precio se obtendrá en base al que oferte cada empresa, tomando como índice la referencia "PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/GASOIL 2", vigente el día de recepción del pedido vía fax, más un incremento porcentual, (prima) del %

Para ello el adjudicatario deberá entregar con la factura, una copia del documento duplicado en el que aparezca reflejado cual es el valor del mencionado índice de referencia "PLATT'S el día de la recepción de cada pedido vía fax o correo electrónico.

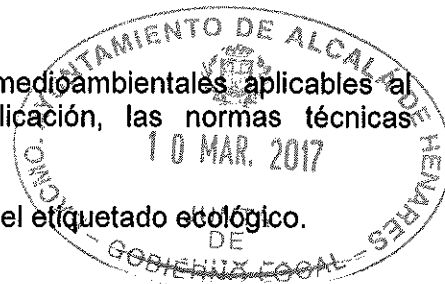
Si dicho índice de referencia estuviese reflejado en otra moneda diferente del Euro, se adjuntará el cambio de divisas para el comprador, publicado en el BOE (correspondiente al día de recepción del pedido vía fax), que el Banco de España aplicará a las operaciones

ordinarias que realizar por cuenta propia y que tendrán las consideraciones de oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a los mismos.

Artículo 3º.- Condiciones técnicas

El contrato se desarrollará siguiendo los criterios medioambientales aplicables al objeto del contrato y respetando, cuando sean de aplicación, las normas técnicas medioambientales (CEN, CENELEC, ETSI)

En aquellos casos en los que sea posible, se utilizará el etiquetado ecológico.



El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto del suministro contratado, así como en el resto de prestaciones a asumir. En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le correspondan al adjudicatario podrán generar al Adjudicador un coste no previsto explícitamente en el contrato.

El Adjudicatario deberá asegurar que todo el personal implicado en la ejecución del contrato tienen la formación adecuada y están correctamente informados del trabajo a realizar, incluidas las posibles soluciones incidentales.

De igual forma, el Adjudicatario contará con las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes de carácter ambiental que actualmente sean precisas o que pudieran resultar necesarios en un futuro para la prestación objeto de este contrato.

Si por causas imputables al Adjudicatario se produjere un escape del producto y con ello la contaminación de suelos o cualquier otra agresión medioambiental o de otra naturaleza, el Adjudicatario vendrá obligado a actuar con la máxima diligencia al objeto de minimizar y paliar las consecuencias negativas que del hecho puedan derivarse. Sin límite alguno el

adjudicatario asumirá la totalidad de los costes derivados de restaurar la zona/s contaminada, así como las responsabilidades y sanciones que se pudiesen imponer por estos hechos. Será también responsabilidad del Adjudicatario la gestión de los residuos que se generen como consecuencia de las obras e instalaciones que tendrá que asumir

Artículo 4º.- Condiciones de suministro

El suministro de gasóleo "C", se efectuará a petición del Encargado de Colegios Públicos, vía fax. El plazo máximo de entrega será de 24 horas a partir de la petición del mismo.

La distribución del combustible se realizará en camiones cisternas, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar

Concejalía de Educación, Salud y Consumo

precintados por el organismo competente. Las entregas serán por cuenta del adjudicatario y en el lugar donde se indique de acuerdo con la relación de Centros indicados en el Anexo I.

Artículo 5º.- Presupuesto

El presupuesto anual del contrato, asciende a la cantidad de **220.000 Euros, que se corresponden con 181.818,18 €, de principal más 38.181,82 € de IVA**

Los centros a suministrar son los indicados en el Anexo I y el presupuesto se corresponde con la estimación de consumo durante un año escolar.

El precio no podrá superar la cantidad presupuestada, entendiéndose a todos los efectos que en las ofertas y precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deberá realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cuales quiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

Artículo 6º.- Vigencia del contrato

La duración del contrato será de UN AÑO, y se firmará en el ejercicio presupuestario de 2017, entrando en vigor al día siguiente de la firma del mismo.

Artículo 7º.- Solvencia Técnica

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, teniendo que ser al menos uno de estos contratos igual al superior al tipo del pliego. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificación expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Alcalá de Henares a 20 de febrero de 2017

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Jose Antonio Olmeda Sánchez

ANEXO I


RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DEL EXCMO. AYTO. ALCALÁ DE HENARES PARA SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA, DURANTE UN AÑO				
	CENTRO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LITROS DE COMBUSTIBLE
	CEIP ANTONIO MACHADO	JIMENEZ DE QUESADA, 7	28802	14.000
	CEIP BEATRIZ GALINDO	VIOLETA, 19	28803	18.000
	CEIP CARDENAL CISNEROS	SAN JUAN, 2	28801	9.500
	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	ADARGA, 2	28805	8.500
	CEIP DULCINEA	CUESTA DE TEATINOS, 10	28806	9.000
	CEIP JUNCAL	NÚÑEZ DE GUZMAN, 31	28802	6.000
	CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO	SAN VIDAL, 8	28803	11.500
	CEIP INFANTA CATALINA	SAN VIDAL, 6	28803	7.500
	CEIP IPLACEA	RIO GUADARRAMA, 1	28803	6.000
	GIMNASIO LUIS VIVES	LUIS VIVES	28802	1.500
	CEIP LA GARENA	ARTURO SORIA , 3	28806	20.000
	CEIP MANUEL AZAÑA	AVDA. DEL EJERCITO, 5	28802	13.000
	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	GINER DE LOS RIOS,5	28804	8.000
	CEIP PABLO NERUDA	CTRA. DE CAMARMA S/N	28806	9.000
	CEIP REYES CATÓLICOS	SAN VIDAL, 4	28803	10.000
	CEIP SANTOS NIÑOS	AVDA. NTRA. SRA. BELEN,6	28802	8.432
	CEIP ZULEMA	ENTREPEÑAS, 2	28803	8.000
	CEIP ALICIA DE LA ROCHA	C/ RÍO GUADARRAMA, 5	28803	5.000
	CTIF SAN ASTURIO	CTRA. PASTRANA 11	28803	1.500
	E.I. CARRUSELL	VIOLETA, 17	28803	6.000
	DON JUAN I	DAOÍZ Y VELARDE,	28804	7.000
	PABELLÓN JUAN DE AUSTRIA	JUAN DE AUSTRIA	28804	2.500
				189.932



ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y baremación son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Se realizarán en base al menor porcentaje de prima aplicado al índice "PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/GASOIL 2", de acuerdo con la siguiente tabla

MENOR PRIMA EN %.....90 puntos

El resto de las ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional a la menor prima ofertada, restando 1 punto por cada 0,05 que estén por encima del menor porcentaje de prima, hasta que el porcentaje esté por encima de 4,50% respecto a la menor prima, en cuyo caso la puntuación recibida a dichas ofertas será de 0 puntos.

- **Criterio Medioambiental.....10 puntos**

Se otorgarán los 10 puntos a los licitadores que justifiquen estar en posesión de la norma UNE EN ISO 14001-2004.

Alcalá de Henares a 20 de febrero de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Fdo.: Jose Antonio Olmeda Sánchez

